



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1930-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho. **29 AÑO 2023**

VISTO;

Las Resoluciones Directorales Nros. 1810-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1763-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1759-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1754-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1772-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1755-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1750-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1723-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH del año 2023 y demás documentos adjuntos, contenidos en veinticuatro (24) folios, sobre modificación de acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Las Resoluciones Directorales Nros. 1810-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1763-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1759-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1754-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1772-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1755-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1750-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1723-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH del año 2023 se contratan los servicios personales del Tec. **LHIZ NIBIAN GARAGUNDO LOAYZA**, Ing. **ANTONIO JOSE CUADROS LLALLAHUI**, Bach. **DANY JHONI DELGADILLO HUARANCCA**, Ing. **LUIS ARMANDO MEDINA GUEVARA**, Bach. **JONATHAN MODESTO RONDINEL ORIHUELA**, Arqueólogo **LUIS FRANCO TITO**, Ing. **KENJHO KENEDDY CASTRO ALCAHUAMAN**, Abog. **DIANA CAROLINA QUISPE GOMEZ** para desempeñar las funciones de: Técnico en Enfermería (zona sierra), Prevencionista (zona selva), Cadista (zona selva), Especialista SSOMA, Prevencionista (Zona Sierra), Especialista en Arqueología, Asistente de Residente, Asistente Legal; respectivamente, Mediante Oficio N° 10070-2023-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 23 de agosto se solicita la modificatoria de fuente de financiamiento que se desprende del artículo primero de la parte Resolutiva el cual detalla: "FTE.FTO/RUBRO/C.G. 05/15:



FONDO DE COMPENSACION REGIONAL FONCOR 26.23.24” DEBIENDO MODIFICARSE A : “FTE.FT/RUBRO/C.G. 00: RECURSOS ORDINARIOS 26.23.24”;

Que, el artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, prevé la rectificación de error material o aritmético, los cuales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, de manera que el cambio de términos, montos, consignados en los citados actos resolutivos no afecten sustancialmente la finalidad de la decisión;

Que, estando los actuados y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 095-2023-GRA/GR y 096-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, Las Resoluciones Directorales Nros. 1810-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1763-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1759-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1754-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1772-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1755-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1750-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1723-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH del año 2023 del año 2023; el artículo primero de la parte Resolutiva en el cual se detalla: “FTE.FTO/RUBRO/C.G. 05/15: FONDO DE COMPENSACION REGIONAL FONCOR 26.23.24” **DEBIENDO MODIFICARSE A : “FTE.FT/RUBRO/C.G. 00: RECURSOS ORDINARIOS 26.23.24”;** al amparo del artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremos Nro. 004-2019-JUS, dejando firme y subsistente todos los demás extremos de la referida Resolución, en tanto no se opongan al presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General la notificación del presente acto administrativo al interesado, y las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Gabriela Cavaero Esparza
Abog. Gabriela Cavaero Esparza